EMPRESAS DE MEDICINA PRE-PAGA

RESOLUCION SUPSALUD N° 42/2020

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

1. Nota de Solicitud de inscripción en la Superintendencia de Salud (llenada, firmada y sellada).
2. Formulario de Registro, con carácter de declaración jurada - DD.JJ. (llenado, firmado y sellado).
3. Copia autenticada de Constitución de la Sociedad de la *Empresa de Medicina Pre-paga.
4. Copia autenticada de Cédula de Identidad del/ los propietario/s.
5. Verificación de **capital mínimo exigido a las Empresas de Medicina Pre-paga.
6. Copia autenticada de habilitación municipal (patente comercial).
7. Copia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), expedido por la Subsecretaría de Estado de Tributación dependiente del Ministerio de Hacienda.
8. *** Pago de arancel.

---

* Decreto N° 20.553/98 Art. 15 "*Quedan comprendidas en este reglamento las entidades que prestan servicios de salud pre-paga entendiéndose por tales, aquellas empresas del sector público, privado, mixto y de seguridad social mediante un pago anticipado, ofrezcan atención sanitaria en el momento oportuno*".

** Decreto N° 20.553/98 Art. 32 "*Del capital mínimo: Las entidades prestadoras de servicios de salud pre-paga deberán acreditar un capital mínimo equivalente a:*

a. *Doscientos cincuenta millones de guaraníes (G. 250.000.000.), las ya existentes.*
b. *Quinientos millones de guaraníes (G. 500.000.000.) las a crearse, reajustables de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor dictaminado por el Banco Central del Paraguay*".

*** Una vez aprobada su inscripción, deberá abonar el pago del arancel establecido por la Ley N° 2319/06 Art. 6 Inc. "*a)…20 (veinte) jornales mínimos*".

CONTACTO

TELÉFONO:
(021) 228-570

CORREO INSTITUCIONAL:
superintendenciadesalud@mspbs.gov.py

DIRECCIÓN:
Tte. Genaro Ruíz N° 725 c/Tte. Morales
Barrio las Mercedes, Asunción
Paraguay.